

Artículo de Juan Bautista Alberdi sobre la consolidación del Estado nacional en 1880

1881

Juan Bautista Alberdi

Fuente

Natalio R. Botana y Ezequiel Gallo, De la República posible a la República verdadera (1880-1910), Biblioteca del Pensamiento Argentino, T. III, Documentos. Buenos Aires, Emecé, 2007.

La República Argentina consolidada en 1880 con la Ciudad de Buenos Aires por Capital

[...] La Constitución actual crea, en efecto, dos *gobiernos nacionales* para la República Argentina. Por la razón de que los dos son *nacionales*, es que son rivales, antagonistas y sobre todo, *incompatibles*.

El uno (Gobierno Nacional *de nombre*), es el gobierno que debió su creación a la Constitución de 1853; el otro (Gobierno Nacional *de hecho*) fue la obra de la Constitución reformada en 1860, la cual puso en manos del Gobierno provincial de Buenos Aires, todos los medios y recursos del poder nacional. Por eso es que su antagonismo esencial se hace visible todos los seis años, con ocasión de la renovación del jefe aparente del Gobierno Nacional.

El motivo de esa crisis sexenal, es que los dos gobiernos son los electores naturales del nuevo Presidente. A la vez que son los dos grandes *Electores*, son los dos grandes *candidatos* indirectos. El candidato natural, obligatorio y forzoso para la presidencia nominal, o de mero nombre, es el Presidente de hecho, que ejerce todos los poderes nacionales en el puesto y bajo el nombre de Gobernador de Buenos Aires. El gobernador de Buenos Aires es o era el *Príncipe de Gales* de la República Argentina; es decir, el heredero forzoso del Presidente que cesa, porque no puede ser reelecto sino seis años más tarde.

Pero como el antagonista natural de todo heredero forzoso, es el testador, y el instinto de todo cesante, es revivir o perpetuarse, el Presidente cesante puede adoptar para conseguir esto, como candidato que ha de sucederle, a uno de sus ministros, bajo un pacto de reelección, como sucedió en el Estado del Ecuador, en el Pacífico. De ahí el peligro que el país corre todos los seis años de verse dividido o desmembrado en dos países, por la ambición de los *dos Gobiernos nacionales*, que aspiran a quedarse en posesión directa o indirecta, visible u oculta, del poder presidencial de la República Argentina.

Para acabar de raíz con este peligro, no habría más remedio que hacer de los dos gobiernos uno solo, incorporando o refundiendo al uno dentro del otro.

¿Cuál de ellos sería el refundido dentro del otro?

La elección no podría ser arbitraria ni facultativa. Tiene sus reglas naturales que la imponen.

El que tiene más medios de poder y de gobernar, absorberá naturalmente al que los tiene menos, o no los tiene casi.

Por *tener*, entiéndese aquí *poseer*, sea o no con título de propiedad. Trátase de un *hecho*, no de un *derecho*; en política los *hechos* valen *derechos*, como fuerzas al menos.

En el caso de dos gobiernos, de los cuales el uno tiene que vivir en la casa y con los recursos del otro para poder gobernar, sería contrario al orden

natural de los hechos y de las cosas, que el que tiene la habitación y los medios o recursos de poder y gobierno, se dejase absorber por el que no los tiene, aunque en justicia abstracta tenga derecho de tenerlos.

La política tiene eso de peculiar, que en ella los *hechos* equivalen a los *derechos*, considerados como poder puro y simple, como simples fuerzas. De ahí viene el proverbio romano, que es como hecho para las materias de gobierno: *beato el que posee*. La razón explicativa, si no justificativa de esto, es clara.

¿Qué es el poder, es decir, la *fuerza que gobierna*, en su naturaleza más simple y más bruta, es decir, más natural? Es la vida, son los medios y recursos de vivir.

La fuerza y el poder que gobiernan, residen en los medios y recursos que hacen vivir.

Está en el número y cantidad de los recursos vitales, no en el número de los hombres.

De dos grupos o aglomeraciones de hombres, tendrá más poder, más fuerza y más capacidad de gobernar, no el más *numeroso*, sino el más *puiente*, es decir, el más rico de recursos, o medios, o poderes vitales.

[...] Para refundir los dos gobiernos actores en uno solo, como dispone la Constitución (a pesar de la reforma), está el camino señalado por la Constitución misma. Es hacer de Buenos Aires la capital de la Nación. Y como eso es lo que ya está dispuesto por la Constitución misma, a pesar de la reforma del artículo 3º (que lo declaraba terminantemente), no habría sino que poner en práctica la Constitución vigente para obtener la solución deseada.

Una nueva ley bastaría para ello, según la Constitución actual (artículo 3º). No se necesitaría una reforma de la Constitución.

Bastaría declarar a Buenos Aires capital de la Nación, para refundir en un solo gobierno nacional los poderes que hoy componen dos gobiernos incompatibles, porque son redundantes, es decir, porque estatuyen sobre lo mismo.

La vida del país exige esa refundición, como el solo medio de darle la autoridad fuerte y seria que necesita, para que sus libertades sean un hecho.

Este arreglo sería el modo práctico de poner en manos de *toda la nación el poder efectivo de toda la Nación*, en lo cual consiste la libertad moderna. Sólo así la libertad de elegir su gobierno, que es la primera libertad de la nación, sería un hecho general y efectivo.

No habiendo dos gobiernos rivales, no habrá dos candidatos rivales y antagonistas de las dos porciones en que la nación está dividida, por el modo como se entiende y practica actualmente la Constitución.

La Constitución crea *dos gobiernos*, pero no *dos poderes*.

La idea de que el Gobierno llamado nacional es un poder, viene de que en este país no se tiene una idea exacta y neta de la naturaleza del poder. Se ve el poder en el ejército, en los cañones, en el parque, en los fusiles, en los soldados, etcétera.

Hay otra fuerza de que esos instrumentos o utensilios guerreros son armas y expresión del poder.

Esa fuerza reside en la inteligencia y en la riqueza, que es su resultado.

Donde esta fuerza existe, allí está el poder del país.

En el país argentino, v. g.: Buenos Aires.

Todo Gobierno argentino sin jurisdicción inmediata y exclusiva en Buenos Aires, puede ser un *gobierno nacional*, pero no es un *poder real y efectivo nacional*.

Mejor dicho, no es un gobierno, porque autoridad que gobierna con un poder prestado, es la imagen de un gobierno, no un gobierno efectivo.

El Gobierno argentino que no posee a Buenos Aires, no es solamente un gobierno sin capital; es además, un gobierno sin estómago, sin abdomen, sin pulmones ni corazón, sin fuerza ni poder vital, en una palabra, sin cabeza.

Según la interpretación o inteligencia actual, la Constitución es una ley fundamental, por la cual cada partido en lucha ha constituido su gobierno respectivo, resultando de ello la coexistencia de ambos gobiernos –el uno constituido por el partido de Buenos Aires, mediante la Reforma de 1860, y el otro constituido por las Provincias, mediante la Constitución de 1853. Es una doble Constitución, que estatuye y crea dos gobiernos distintos y separados, en vez del solo y único gobierno federal o nacional, que necesitan la paz y la libertad de la Nación.

Crea un estado de cosas en que cada Constitución, por decirlo así, es la obra de cada partido rival; cada gobierno es la obra de cada partido de los dos en que la Nación está dividida por su historia.

Así tomada y practicada la Constitución, no es un tratado de paz de las dos causas que se disputaban el poder de la Nación, como las cartas que forman la Constitución inglesa, y la de Estados Unidos.

O, al menos, es una paz que deja en pie dos causas, dos intereses, dos países, dos autoridades, sin refundirse ni consolidarse.

Si no es de necesidad reformar ni cambiar esa Constitución, es al menos indispensable *cambiar su jurisprudencia*, su manera de entenderla y tomarla, la manera de hacerla obrar.

No es una reforma la que se necesita, sino un cambio de *modus-vivendi*, o cuando más un *modus-operandi*, en virtud del cual, sin deshacer ni cambiar las cosas del lugar en que están, se coloquen y funcionen de otro modo en el mismo lugar en que están; se verán por otro aspecto, se moverán de otro modo, las mismas cosas que hoy se ven y mueven como cosas incoherentes y divergentes.

Con solo tomar y considerar a Buenos Aires y sus cosas, como Capital y cosas elementales del gobierno de todos los argentinos, dejará de existir el dualismo en que hoy consiste el mal de la República Argentina.

Ese cambio no hará desaparecer al Gobierno provincial de Buenos Aires, como no hará desaparecer a la Provincia de Buenos Aires, ni su autonomía; sino que la Provincia y su autonomía y su gobierno, dejarán de ser una mitad principal del poder nacional; y la Nación, tomando a Buenos Aires como su Capital, entrará en posesión y goce de todos los elementos de su poder o gobierno nacional.

Buenos Aires conservará su autonomía, pero en términos iguales a la autonomía que conservan hoy todas las Provincias argentinas.

Será una *autonomía provincial*, en una palabra, y no una autonomía *nacional o de Estado*, como era la que resultaba de tener como capital de la Provincia a la ciudad, que es y debe ser capital de la Nación, porque todo cuanto ella encierra, es nacional esencialmente.

En la Constitución actual no falta nada, para la perfección y eficacia de su juego.

Contiene todas las piezas y herramientas. Cuando más, falta a esas piezas el ajuste y colocación que las haga ser y obrar como una sola máquina.

Es una caja que contiene todas las piezas, ruedas y resortes de una máquina, que no está completamente armada y ajustada para funcionar eficazmente. [...]

Si la *unificación o consolidación* de todo el país argentino es equivalente a distribuir por igual entre todos sus habitantes el poder y la riqueza de que son colaboradores y autores, esa *unificación o consolidación* viene a ser el solo medio de defender y conservar la independencia y la integridad del país argentino, contra las aspiraciones de vecinos menos bien dotados que necesitan reconstruir sus territorios, si quieren poblarlos con inmigraciones de la Europa más civilizada.

Mientras que el Plata se puebla por la sola atracción de su suelo, el Brasil y Chile, uno por el clima tórrido, otro por su suelo antípoda, con todas sus primas y estímulos, no logran traer inmigrantes europeos.

Estados unitarios ambos, cada uno es fuerte por la unidad de su gobierno, que nosotros no queremos cambiar por la división federal que nos debilita. La distancia y otras causas disminuyen su fuerza que les da la unidad; pero su alianza les haría ser un solo poder, en cuyo seno nos encontraríamos encerrados el día que una guerra nos pusiese en conflicto.

Para hacer de la República Argentina un poder más fuerte que el Brasil y Chile aliados, bastaría consolidarla y unirla en un solo *Poder*; y para darle esa consolidación bastaría darle por capital a Buenos Aires, pues en Buenos Aires se encuentran unidos todos los elementos y fuerzas naturales del poder argentino. Dar al Gobierno Nacional por capital y residencia la ciudad de Buenos Aires, es completar el poder que necesita para dejar de ser un

poder de mero nombre, pues la ciudad de Buenos Aires quiere decir el *Puerto*, el *Tráfico directo*, la *Aduana*, el *Mercado*, el *Crédito*, el *Tesoro* de la Nación toda entera.

Por eso decimos que la cuestión de capital en el Plata, no es cuestión de geografía, sino cuestión de poder y de gobierno fuerte. Lo que falta al Gobierno Argentino, no es una capital, es el poder. Nos falta *un gobierno*, porque nos falta nuestra *capital-gobierno*, nuestra *ciudad-nación*.

[...] Eran modos impropios de expresarse cuando se decía: "La Nación está sin Capital, la Capital está por hacerse, Buenos Aires va a ser declarada Capital de la República Argentina".

¡No! La Capital existía, estaba hecha y declarada, y esta capital era Buenos Aires.

Estaba hecha por todos los medios de constituir un país, que reconoce el derecho público del mundo civilizado. Por la situación topográfica de los recursos y elementos económicos del poder de gobernar la nación, colocados y situados en la ciudad de Buenos Aires, desde el origen orgánico del país: puerto, tráfico, mercado, impuesto de aduana, crédito público, tesoro nacional, surtido por estas dos fuentes.

Fuera de esta sanción real y vital, está hecha Buenos Aires capital argentina, por la Constitución Nacional vigente; no por un solo artículo, sino por diez artículos de su texto, conexos entre sí, y formando unidos un artículo complejo, que es producto y expresión de la contextura del país, respecto a su cabeza topográfica y natural. Lo es, además, por la sanción de todos los geógrafos del mundo. Lo es aun por la realidad de los hechos tradicionales, que forman la vida interna y externa del país argentino.

¿Qué falta entonces? ¿De qué se trata en esto que se dice de *crear declarar establecer* una capital de la Nación en la ciudad de Buenos Aires? Falta solamente *confirmar ratificar*, poner en *vigencia* viejas leyes, que el desorden y la anarquía han hecho dormir, no perecer; olvidar, no morir. No es el primer ejemplo en la historia el que esta rehabilitación o confirmación se llame *cambio y revolución*. Toda la revolución inglesa de 1688, no fue más que *confirmación* solemne de las viejas instituciones libres de Inglaterra.

Tenemos según esto, que de hecho y de derecho, por la constitución económica y topográfica del país, y por el texto de la Constitución escrita, Buenos Aires es la capital de este ente político y social que se llama *República, o Nación Argentina*. De otro modo no habría respirado un solo día como Nación civilizada, recibida en el mundo de los Estados vivientes. [...] La capital de una Nación, en todas partes, es la ciudad o lugar en que residen todas sus autoridades nacionales.

En el Plata, no es eso solamente; es mucho más. Es la ciudad en que se encuentran, por razones de geografía, de historia y de tradición, las fuerzas y elementos naturales del Gobierno nacional, de tal modo radicados que

aun sin la autoridad de este nombre, el poder nacional existiría sin el nombre, en cualquiera autoridad que allí existiese.

De ahí viene que tras la ausencia de una capital, lo que realmente faltaba, era la existencia de una nación, en el sentido de un Estado idéntico, y más o menos consolidado en un solo cuerpo de la Nación.

La ausencia de una capital y de un Estado o Nación de que la capital era expresión y símbolo, implicaba la falta de un Gobierno nacional, pues donde no hay nación no puede haber Gobierno nacional.

Pero donde el Gobierno nacional faltaba, no podría haber política alguna nacional, ni interior ni exterior, ni de paz ni de guerra, ni de comercio doméstico, ni de comercio internacional, que es la fuente de nuestro poblamiento, de nuestro enriquecimiento, de nuestras finanzas y poder interno y externo argentino.

¿Cómo tener *poder nacional* ni nación, sin tener impuesto nacional, crédito nacional, tesoro nacional?

¡Cómo pensar en moneda nacional argentina, es decir, en una medida general y permanente de valor, donde no se tiene un amonedador nacional, único y solo, un solo legislador soberano y supremo, capaz de fijar un solo *etalon* o padrón monetario para todo el suelo argentino!

Se echa de menos una moneda uniforme en toda la República Argentina; sería como extrañar la ausencia de una sola moneda en toda la Europa, pues en la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, no hay más unidad ni uniformidad de legislación monetaria que en el conjunto heterogéneo de las naciones que forman el continente europeo.

Tomando por su Capital a la ciudad de Buenos Aires, recién ahora entra el país argentino en el camino por donde hallará un día la unidad de medida, de valor (unidad monetaria), de peso, de extensión, etc., etc. No hay moneda única, sino donde hay una Nación, ni una Nación, sino donde hay una sola autoridad, una sola ley, un solo soberano.

Con razón estaban acordes, desde Rivadavia hasta el último tendero, en pensar desde su tiempo, que con la capital faltaba en el Plata todo orden regular de gobierno. Logrado una vez ese beneficio, es un crimen de lesa nación todo conato de restauración.

El país debe ser inexorable contra los promotores de restauración alguna del régimen realmente colonial y antipatriótico, que era, en verdad, el que precedió a 1880.

Con semejante régimen toda política exterior era imposible. Nuestra debilidad orgánica y constitucional nos enajenaba el respeto y el crédito del extranjero.

La guerra exterior era imposible en otro papel que el de satélites burlescos del extranjero, que nos usaba como *aliados* para ayudarlo a hacerse fuerte en nuestro detrimento.

No podíamos tener marina, faltos de puertos de mar, pues todos ellos eran ajenos a la *Provincia-Metrópoli*, celosa de que formasen el poder de los demás argentinos, medio extranjeros a la *Provincia-Capital*.

Entre dos poderes marítimos, como el Brasil y Chile, nuestra República, con buques y sin puertos de mar, estaba en el caso del que empieza por el fin sus aprestos de defensa.

¡A qué hablar de armamentos, de fortificaciones, de blindados, de escuelas militares, si nos falta el primer elemento de guerra, que es el poder político de un Estado consolidado, compacto y homogéneo en su acción y sistema de gobierno!

¿Cómo tener esa consolidación donde el país fraccionado mantiene fraccionado y debilitado por sistema al Gobierno?

El régimen realista de la *Provincia-Metrópoli* era menos malo en el tiempo colonial, que en nuestro tiempo, porque nos debilitaba menos, como colonos de España, al menos, pues entonces arrojamos a los ingleses dos veces a principios de este siglo, sin más elemento militar que la cohesión y unidad de esfuerzo. Entonces no éramos federales, como no lo fuimos contra España misma, para arrancarle nuestra independencia en los campos de batalla. No así en las carpetas verdes de la diplomacia federal, en que España nos obligó a recibir más de dos rancias leyes del siglo XIII, como de temor de nuestro poblamiento rápido, suscitado por la libertad absoluta de nacionalidad.